

LA CISTERNA, 1 AGO. 2013

0000

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, el artículo 17 de la Ley N° 19.933 y las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.158.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante resolución N° 4554 de 2013, establece los montos a percibir por los profesionales de la educación que más abajo se individualizan, por concepto de la asignación variable por desempeño individual, el que puede variar desde el 5% hasta un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por haber alcanzado un nivel de desempeño destacado o competente en su evaluación de desempeño y en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, hayan obtenido un logro equivalente a suficiente, competente o destacado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° literal b) de la Ley N° 19.933, y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 20.158.

2. Que mediante decreto N° 3733 de fecha 29 de julio de 2013, este Municipio concedió el pago de la citada asignación, a los profesionales individualizados en la resolución señalada, decreto en el que no se pagó la asignación a doña Rosa Díaz Sepúlveda, considerando que la profesional se acogió a retiro voluntario de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.501.

DECRETO:

**1° DEJA SIN EFECTO** el punto dos del resolutivo del decreto N° 3733 de fecha 29 de julio de 2013, en atención a que corresponde que este servicio entregue los recursos a la profesional.

**2° CONCEDESE** al profesional de la educación que a continuación se individualiza, la asignación variable por desempeño individual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158:

RUN	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MONTO \$
[REDACTED]	Rosa Díaz Sepúlveda Rosa	Escuela Antü	149.108

**2° ESTABLECESE** que la asignación por desempeño individual que corresponde a los meses de abril a diciembre del año 2013, será imponible y tributable, y se financia con fondos aportados por el Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



*[Signature]*  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
ANTHONY REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE